



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de junio del 2006
No. 115

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 017/2006 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVARSE RESPECTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y QUE MODIFICA EL ACUERDO DE NUMERO 009/2006.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 775-B1, 1929, 693-B1, 765-A1, 695-B1, 696-B1, 697-B1, 698-B1, 699-B1, 700-B1, 2034, 820-A1, 819-A1, 1932, 1934, 1926, 811-A1, 1903, 828-A1, 757-B1, 2050, 2044, 753-B1, 754-B1, 2054, 821-A1, 2047, 2057, 2118, 843-A1, 857-A1, 778-B1 y 2169.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2089, 2142, 2134, 2065, 2059, 2087, 2135, 2141, 755-B1, 756-B1, 2051, 824-A1, 794-B1, 2129, 2213, 2193 y 2192.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 Y 39 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6 FRACCIONES I Y XI, 9 INCISO a), FRACCIONES I, VIII Y XVIII, 4B, INCISO b), FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 7, FRACCIONES XIII Y XXIX, 9, FRACCION IV Y 83, INCISO b), FRACCION XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 6 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO.

Que la Procuraduría General de Justicia, es la dependencia del Poder Ejecutivo, en la que se integra la institución del Ministerio Público, cuyo titular es el Procurador, encargada del ejercicio de las atribuciones que se le otorgan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determinadas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Que el Procurador General de Justicia está facultado para expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas, idóneas al buen despacho de las funciones de la Procuraduría y para lograr la acción efectiva del Ministerio Público.

Que para el adecuado funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia se integra por las áreas sustantivas del Ministerio Público, los Servicios Periciales y la Policía Ministerial y por áreas administrativas que coadyuvan al buen funcionamiento de la dependencia.

Que el Instituto de Formación Profesional y Capacitación es un Organismo Administrativo desconcentrado por función de la Procuraduría, jerárquicamente subordinado a ella, con facultades para proponer, operar y controlar los métodos y sistemas de reclutamiento, selección y evaluación como única instancia de ingreso a la institución.

Que en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social del Estado de México, el servicio social es el conjunto de actividades de carácter temporal y obligatorio que prestan los estudiantes y pasantes de las carreras técnicas y profesionales, en el

que aplican los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos adquiridos en su formación, como una contribución social con fines de solidaridad.

Que las Prácticas Profesionales son actividades de carácter temporal que prestan los estudiantes y pasantes de las carreras técnicas o profesionales exigidas por disposición interna de instituciones educativas, con la finalidad de que el estudiante o egresado conozca la parte ejecutiva de su profesión.

Que más de mil jóvenes al año, durante los últimos 20 años, provenientes de 21 carreras técnicas y profesionales y de más de 70 instituciones educativas, auxilian en el adecuado funcionamiento de las actividades sustantivas y adjetivas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, propiciando la práctica de los conocimientos adquiridos en el aula y su vinculación con el campo profesional.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado, tiene especial interés en inducir a egresados de las diversas escuelas y facultades que se incorporan como prestadores de servicio social o prácticas profesionales y que demuestren un alto sentido de responsabilidad basado en valores éticos y mística en el servicio público, a formar parte de los cuadros operativos de la dependencia, para impulsar la mejora en la calidad de la gestión.

Que es necesario actualizar las medidas y lineamientos para instrumentar el servicio social y las prácticas profesionales que se desarrollan en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO NUMERO 017/2006 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVARSE RESPECTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y QUE MODIFICA EL ACUERDO DE NUMERO 009/2005.

Primero. El Instituto de Formación Profesional y Capacitación, órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, será el responsable de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

Segundo. El Instituto de Formación Profesional y Capacitación, determinará los mecanismos para el registro, adscripción, y control de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales.

Tercero. Los estudiantes y egresados de carreras de nivel técnico y superior que en los términos de las disposiciones administrativas aplicables, estén en aptitud de prestar servicio social o prácticas profesionales en la institución, deberán cumplir con los requisitos exigidos por los Reglamentos de Servicio Social respectivos, los que determine el Instituto de Formación Profesional y Capacitación, y los que se indique en los planes de estudios relativos.

Cuarto. El Director General del Instituto de Formación Profesional y Capacitación, asignará a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales a las áreas sustantivas y administrativas de la institución, atendiendo las necesidades del servicio, el domicilio del prestador del servicio social o prácticas profesionales y la solicitud de los titulares de las áreas.

Quinto. Los prestadores del servicio social o prácticas profesionales serán adscritos con un servidor público de la institución que vigilará el adecuado desempeño de sus actividades y que avalará con su rúbrica los informes solicitados al prestador, por la escuela o facultad de donde provenga o por la propia dependencia.

Sexto. Los horarios en que se preste el servicio social o las prácticas profesionales, serán determinados por el Instituto de Formación Profesional y Capacitación de acuerdo a las necesidades del servicio de procuración de justicia.

Séptimo. El Instituto de Formación Profesional y Capacitación, asignará un periodo para la prestación del servicio social y otro para las prácticas profesionales.

Octavo. El Instituto de Formación Profesional y Capacitación, podrá determinar el cambio de adscripción de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, informando por escrito a las autoridades e instituciones que correspondan.

Noveno. El Instituto de Formación Profesional y Capacitación, atenderá la solicitud de baja en la prestación del servicio o cambio de adscripción, de los servidores públicos a quienes se haya asignado prestadores de servicio social o prácticas profesionales, independientemente de las sanciones de cualquier naturaleza que, en su caso, puedan darse.

Décimo. El Instituto de Formación Profesional y Capacitación, solo aceptará en servicio social o prácticas profesionales, a los estudiantes o egresados que provengan de las instituciones con reconocimiento o validez oficial de estudios.

Onceavo. El Director General del Instituto de Formación Profesional deberá suscribir el documento que autorice la prestación del servicio social o prácticas profesionales e integrará el expediente respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO - Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO - Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo deja sin efectos el diverso número 009/2005, de fecha 30 de noviembre de 2005.

Dado en la sede de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la ciudad de Toluca, de Lerdo, Capital del Estado de México, el 13 de junio de dos mil seis.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 813/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CESAREO ROSALES DEL ANGEL en contra de PATRICIA SARABIA PUEBLA, se ha dictado un auto que entre otras cosas a la letra dice:

Auto.-Chalco, México, a mayo (26) veintiséis del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por CESAREO ROSALES DEL ANGEL, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto... a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha (02) dos de febrero del (2004) año dos mil cuatro, procedáse hacer la venta legal del bien inmueble embargado en autos, por lo que para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente procedimiento, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, así mismo fíjense las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, por conducto del Secretario, en Atención a que el inmueble se ubica dentro de esa competencia jurisdiccional, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día siete de julio año dos mil seis, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 1 uno, manzana 42 cuarenta y dos, lote 16 dieciséis, zona tres, actualmente colonia San Miguel Xico, Primera Sección, C.P. 56613, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, bajo la Partida número 390, del Volumen 259, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrito a nombre de PATRICIA SARABIA PUEBLA, bien que fue valuado el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, y respecto del cual no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por dicho perito por la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, dado en

Chalco, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

775-B1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FELIPE MELITON GONZALEZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 247/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de AMELIA SANCHEZ ESPINOZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del inmueble que se encuentra ubicado en lote número veintidós, manzana setenta y seis del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Sección H-32, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.02 m colinda con calle Mira Lago; al sur: 18.00 m colinda con lote 23, propiedad del señor Lorenzo Vidal Pérez; al oriente: 7.01 m colinda con lote 21, propiedad de Ma. del Pilar Lagunes Marroquín; al poniente: 7.71 m colinda con calle Mira Vereda, con una superficie de aproximada 131.10 metros cuadrados, dicho inmueble lo adquirí de la señora AMELIA SANCHEZ ESPINOZA, mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete; B).- La tildación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cuautitlán, México, de la sentencia que recaiga en el presente juicio, que encuentra ante dicha dependencia a nombre de la señora AMELIA SANCHEZ ESPINOZA y en su lugar se asiente mi nombre como propietario actual el inmueble que se describe con anterioridad, se le hace saber a la demandada AMELIA SANCHEZ ESPINOZA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con un representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1929.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO SUAREZ HERNANDEZ Y CEFERINA MORENO DE SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que ARTURO VICTORIA MILLAN Y MARTHA PATRICIA MARTINEZ AGUILAR, le demanda en el expediente número 915/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 3, calle 12, número 241, de la Colonia Modelo, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 9; al sur: 16.00 m con lote 13; al oriente: 09.00 m con lote 12; al poniente: 09.00 m con calle 12. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

593-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 1399/2005, relativo al Juicio pérdida de la patria potestad, promovido por ELIA REBECA MONGE TORRES, en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha abril seis del año dos mil seis, ordenó se emplazase por medio de edictos al demandado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el veintiocho de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 457/05.

ACTOR: OFELIO PEÑAFIEL GARCIA Y OTRO
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA Y PEDRO MATADAMAS ADAME.

OFELIO PEÑAFIEL GARCIA Y LIBORIA YAÑEZ CORDERO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil la usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA Y PEDRO MATADAMAS ADAME, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 11, de la manzana 616, ubicado en calle Tizapán, en la Primera Sección, de la Colonia Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con el lote 10; al sur: 17.50 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con lote 32; al poniente: 8.00 m con calle Tizapán, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 18 de marzo de 1983 dicho inmueble les fue vendido por el señor PEDRO MATADAMAS ADAME, la operación de compra venta quedó debidamente precisada y desde el día de la adquisición del inmueble los ahora actores lo han poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA Y PEDRO MATADAMAS ADAME, ya que a nombre de la primera se encuentra inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1971 y del segundo se trata del vendedor del inmueble de mérito, por lo que deberán presentarse en este juzgado por sí, o a través de persona que legalmente los represente a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

695-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CELESTINA SANCHEZ DE MORENO.

ROSARIO GONZALEZ MALDONADO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 91/06 en este juzgado le demanda a CELESTINA SANCHEZ DE MORENO, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva, del lote de terreno 24, manzana 9, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta la solución del mismo. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 17 de enero de 2006,

expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que como anexo 1, se exhibe del lote de terreno número 24, de la manzana 9, ubicado en calle Barca de Oro número oficial 247, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, el que se encuentra registrado a nombre de la demandada CELESTINA SANCHEZ DE MORENO, bajo la partida 842, del volumen 35, libro primero, sección primera, de fecha 15 de enero de 1972. 2.- Con fecha 23 de abril de 1980, en el domicilio de la vendedora señora CELESTINA SANCHEZ DE MORENO, celebró contrato de compraventa, respecto del lote de terreno número 24, manzana 9, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que cuenta con las medidas y colindancias ya descritas anteriormente, contrato que constituye la causa generadora de mi posesión. 3.- En la cláusula primera del citado contrato se pacto como precio de la compraventa la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagando dicha cantidad en efectivo y al contado, al momento de la firma del contrato de mérito, la cual recibió la señora CELESTINA SANCHEZ DE MORENO, de conformidad como consta en la cláusula segunda del contrato, motivo por el cual en ese momento se le dio posesión material del inmueble materia de la compraventa. 4.- Me encuentro en posesión del lote de terreno que demando desde el día 23 de abril de 1980, fecha de la celebración del contrato que se menciona en el hecho 2, por lo que me he detentado en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y a la vista de todos, de buena fe y en calidad de propietaria. 5.- A partir de la fecha en que entré en posesión construí una casa habitación, en donde vivo en unión de mi familia y conforme ha pasado el tiempo he realizado mejoras de mi propio peculio. 6.- En la cláusula cuarta del contrato de mérito, se estipulo que las partes, para cualquier controversia, nos someteríamos a los tribunales competentes en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, además de que dicho contrato se firmo en esta misma ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

696-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

IRMA CANO CASTRO, promoviendo en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1071/2005, relativo al juicio ordinario civil en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERES, S.A. Y COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO ODILON CUELLAR RODRIGUEZ, respecto de la prescripción positiva, respecto al lote de terreno 26, de la manzana 16, que se encuentra sito en la calle José Clemente Orozco, Colonia o Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 m con lote 27 de propiedad particular; al sur: 18.00 m con propiedad particular lote

25; al oriente: 7.00 m con calle José Clemente Orozco; y al poniente: 7.00 m con lote 8 de propiedad particular, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 1309, entre partida 211 a 1459 del volumen 534, libro primero (1º), sección primera (1ª), de fecha seis del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, mismo que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha cinco de marzo de 1998, con el C. ODILON CUELLAR RODRIGUEZ, fecha en que se tomo la posesión del multicitado inmueble de manera física, jurídica y virtual, a partir de esa fecha se han pagado los impuestos que este genera, estando al corriente de los mismos, poseyéndolo en carácter de propietaria, por lo que por auto de fecha quince de mayo del año dos mil seis, se ordenó emplazar a BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

697-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SERGIO FIGUEROA REYES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 65/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., las siguientes prestaciones: A).- A los demandados les reclamo la propiedad por usucapción prescripción positiva o prescripción adquisitiva, del lote de terreno 13, de la manzana 17, que se encuentra sito en calle de José Clemente Orozco, Colonia Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente a la demarcación del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y linderos son: al norte: 18.00 m colinda con lote 14 de propiedad particular; al sur: 18.00 m lineales y linda con propiedad particular lote 12; al oriente: mide 7.00 m lineales y colinda con lote 31; y al poniente: 7.00 m colinda con calle José Clemente Orozco, con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados; B).- La declaración judicial, en el sentido de que ha operado a favor de los codemandados la figura jurídica de la prescripción negativa o prescripción extintiva, respecto al bien inmueble, lote de terreno materia de la presente demanda; D).- El pago de gastos y costas, que generen en razón de la tramitación de la presente demanda y hasta su total y completa solución. Hechos. Tal y como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, el inmueble materia de litis se encuentra inscrito a favor de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., bajo la partida 1332, entre 211 a la 1459, del volumen 534, libro 1º, sección 1ª, de fecha 6 de mayo de 1982, inmueble que cuenta con casa construida, debidamente deslindando, al corriente en el pago de impuestos y derechos. Así de que por

medio de contrato privado de compraventa de fecha 5 de mayo de 1995, debidamente certificado ante Notario, consta que la actora en calidad de compradora firmo el mismo con el señor ARTEMIO HILARIO LUIS en calidad de vendedor, respecto del multicitado inmueble, manifestando ser el único y legítimo propietario, haciéndole entrega física, jurídica, material y virtual del mencionado, así como de diversos documentos, teniendo la posesión en carácter de propietario, de manera pacífica, públicamente, continuamente de buena y en calidad de propietario. Y toda vez que como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a diecinueve de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
698-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 597/2004.

DEMANDADA: TERESA LICEA SANTANA.

C. MOISES TORRES NAVARRETE, promoviendo en su carácter de representante legal de JUANA MARTINEZ TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil sobre nulidad de juicio concluido por fraudulento en contra de TERESA LICEA SANTANA, respecto del inmueble en el lote número quince, de la manzana 412, del Barrio Canteros en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros cincuenta centímetros con Avenida Canteros; al sur: en doce metros cincuenta centímetros con lote seis; al oriente: en diez metros con lote dieciséis, y al poniente: en diez metros con lote catorce, teniéndose una superficie total de 125 ciento veinticinco metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por la señora JUANA MARTINEZ TORRES, desde el cuatro de abril de 1994, mediante contrato de compraventa que celebró con el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, representado por su apoderado legal LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, como vendedor y como compradora la señora JUANA MARTINEZ TORRES, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la demandada TERESA LICEA SANTANA se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

699-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 132/2006-2.

EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno identificado con el número de lote cinco, de la manzana ochenta y dos, de la calle Brasil, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.00 m con lote 6; al suroeste: 22.00 m con lote A; al sureste: 7.00 m con calle Linderos del Fraccionamiento; al noroeste: 7.00 m con calle Brasil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de 1978 a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 14 de enero de 1999, EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS, realice contrato privado de compra venta con JAVIER CONTRERAS VASQUEZ, como parte compradora del inmueble objeto del presente juicio, por lo que desde la celebración del contrato me puso en posesión tanto física y jurídica de dicho lote de terreno, a título de dueño y que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de abril del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

700-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, señaló las trece horas del día siete de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Isidro Fabela Norte número 808, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.12 m con Margarita García Archundia de Luquet; al sur: 17.12 m con Hortencia Gutiérrez Albavera; al oriente: 2.80 m con Boulevard Isidro Fabela; al poniente: 2.55 m con Hortencia Gutiérrez Albavera. Con una superficie de 45.80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 483-11872/90, volumen 302, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 82, de fecha 17 de julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, México, a uno de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica,

2034.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 665/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MERCEDES GARCIA TAVERA, en contra de MARIA DOLORES RUIZ MARTINEZ, el Juez Noveno de lo civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan, Estado de México, dos de mayo del dos mil seis.

Visto su contenido, en el entendido de que la única acreedora lo es precisamente la actora, es decir MERCEDES GARCIA TAVERA, ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio, se tiene por precluido derecho de las partes que en tiempo y forma pudieron haber ejercitado para imponerse de la actualización de los avalúos emitidos en el presente asunto, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 761, 764, 765, 766 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable conforme al Cuarto Transitorio del vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las trece horas del día veintinueve de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, por lo que procedase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, así como en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo mediar esta menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para el primer almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Estado de Nuevo León número 24, colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de 209.40 metros cuadrados, con un

valor de la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a la actualización de los avalúos rendidos en autos, porque expidarse edictos correspondientes para su debida publicación, siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores al remate del inmueble antes indicado.

Convóquese a postores a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señalado. Se expide a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

820-A1.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

BOLETIN JUDICIAL.

En los autos del expediente 587/2004, promovido ante el Juzgado Doce de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Y RAQUEL GENOVEVA MAGAÑA RAMIREZ DE BELTRAN en el juicio oral, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice... México Distrito Federal a cuatro de abril del año dos mil seis... toda vez, que de constancia de auto se desprende que se ignora el domicilio de los codemandados JUAN CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Y RAQUEL GENOVEVA MAGAÑA RAMIREZ DE BELTRAN y que ya obran en autos los informes de la Secretaría de Protección y Vialidad del Distrito Federal y del C. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ecatepec, Estado de México, en tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad. Emplácese a juicio oral por medio de edictos a JUAN CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Y RAQUEL GENOVEVA MAGAÑA RAMIREZ DE BELTRAN, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en periódico "Impacto", haciéndole saber la demanda interpuesta en su contra por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, así como que deberá comparecer al local de este Juzgado las once horas del día doce de julio del año en curso, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de ley en el presente juicio, con la finalidad de que produzca su contestación a dicha demanda, ofrezcan pruebas, presenten a sus testigos y peritos si desea sean oídos en juicio, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y por confesa para el caso de que el actor ofrezca la confesional a su cargo. Quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado, las copias simples de demanda y sus anexos respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por Boletín Judicial. Y toda vez que el último domicilio que señaló como el de la parte demandada se encuentra ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, gráse exhorto al C. Juez competente en dicho lugar, concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esta entidad... México, D.F., a 13 de mayo de 2006, El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

819-A1.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ.

MARIA DE JESUS VALDEZ RICAÑO, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado, en su contra bajo el expediente número 333/2006-1, el Juicio Ordinario Civil-usucapión, demandándole las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión de una fracción del terreno denominado La Canoa, ubicado en calle Alfareros sin número, en San Mateo Ixtacalco, en Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: de la fracción a usucapir: al norte: 17.50 m colinda con Isabel Morlán, al sur: 17.50 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.50 m con zanja de por medio y calle Alfareros, al poniente: 15.50 m con María de los Angeles Valdez Ricaño. Con una superficie de: 271.25 m2.

B).- La declaración Judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble mencionado y que se ha consumado a mi favor la usucapión para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma me sirva de título de propiedad.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ.

MARIA DEL CARMEN VALDEZ RICAÑO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 333/2006, Juicio Ordinario Civil, en contra de JESUS VALDEZ RANGEL Y BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

C).- La usucapión de una fracción del terreno denominado La Canoa ubicado en calle Alfareros sin número, en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas: medidas y colindancias de la fracción a usucapir: al norte: 13.00 m colinda con Isabel Morlán, al sur: 13.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.50 m con María de los Angeles Valdez Ricaño, al poniente: 15.50 m con María Celia Valdez Ricaño. Con una superficie total de: 201.50 m2.

D) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble mencionado y que se ha consumado a mi favor la usucapión, para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma me sirva de título de propiedad.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la codemandada BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ.

MARIA CELIA VALDEZ RICAÑO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 336/2006, Juicio Ordinario Civil, en contra de JESUS VALDEZ RANGEL Y BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión de una fracción del terreno denominado La Canoa ubicado en calle Alfareros sin número, en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas: medidas y colindancias de la fracción a usucapir: al norte: 13.00 m colinda con Isabel Morlán, al sur: 13.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.50 m con María del Carmen Valdez Ricaño, al poniente: 15.50 m con Pedro Lozano. Con una superficie total de: 201.50 m2.

B) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble mencionado y que se ha consumado a mi favor la usucapión, para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma me sirva de título de propiedad.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la codemandada BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES VALDEZ RICAÑO, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 334/2006, Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de JESUS VALDES RANGEL Y BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, respecto de las siguientes prestaciones: A) La usucapión de una fracción de terreno denominado La Canoa, ubicada en la calle Alfareros sin número, en San Mateo Ixtacalco, en Cuautitlán, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m colinda con Isabel Morlán, al sur: 12.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.50 m con María de Jesús Valdez Ricaño, al poniente: 15.50 m con María del Carmen Valdez Ricaño, con una superficie total de: 186.00 m². B).- La declaración Judicial de legítimo propietario del bien mueble mencionado, consumándose usucapión para la inscripción de en el Registro Público de Propiedad y del Comercio y la misma sirva de título de propiedad.

Se emplaza a BARTOLA MORLAN VIUDA DE DOMINGUEZ, por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y en la lista y Boletín de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.

En el expediente marcado con el número 537/2005, ISIDRO LOPEZ MARTINEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de usted, el otorgamiento y firma de escritura, demandándole: A).- El otorgamiento y firma, ante Notario Público de la Escritura Pública de Compraventa, por parte de la ahora demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., respecto del lote de terreno y construcciones realizadas por el suscrito sobre el lote de terreno identificado con número oficial 1 de la calle Lirio, manzana XII, lote sin número, de la Colonia Jardines del Molinito en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que refiere posteriormente, con todo por cuanto de hecho, derecho y costumbre le corresponda: B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representar, y para que señale domicilio en el lugar de publicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones

personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrán una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes edictos a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 535/03.

DEMANDADO: SANTIAGO OCAMPO GUADARRAMA.

En cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: los C. DOLORES RIOS MELENDEZ Y/O LIC. ENRIQUE NAVA GARCIA, apoderados de la C. ELISA FERNANDEZ TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil la acción plenaria de posesión, respecto del lote de terreno 37 A y B, de la manzana 21, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, actualmente conocido como segunda plazuela de la calle Plaza Miravalle, lote 37 A y B, de la manzana 21 del Fraccionamiento Plazas de Aragón en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste en: 16.00 m con lote 38, al suroeste en: 16.00 m con lote 36, al sureste en: 12.00 m con lote 24, al noroeste en: 12.00 m con Plazuela Dos de calle Miravalle, con una superficie de: 192.00 m². que con fecha seis de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en forma ordinaria como la había venido haciendo hasta la fecha la C. ELISA FERNANDEZ TORRES, acudió al inmueble materia del presente juicio, con el objeto de efectuar algunas mejoras al mismo, sin embargo se percató de que dicho inmueble se encontraba cercado con una barda y diverso zaguán que no era propiamente el que ésta había puesto en dicho inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JESUS EDUARDO MENDOZA VIAMONTES.

El C. FELIPE ROMERO SANCHEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 207/2005, Juicio Ordinario Civil (plenario de posesión), en contra de MARIA DOLORES BANDERAS ZAVALA, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos al codemandado JESUS EDUARDO MENDOZA VIAMONTES, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Con respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que el suscrito tiene mejor derecho que la hoy demandada para poseer el inmueble ubicado en: número veintitrés de la cerrada Maravatio, Barrio San Juan Xocotla, Municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- La desocupación y entrega inmediata del inmueble precisado en el inciso anterior a favor del suscrito por la hoy demandada, con sus frutos y accesiones.

C).- El pago de daños y perjuicios causados por la indebida ocupación del inmueble propiedad del suscrito descrito en el inciso A), por parte de la hoy demandada.

D).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen, hasta su total y definitiva terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

765-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

GUILLERMO ARMENDARIZ HERNANDEZ.

El señor ANTONIO ZAMUDIO VILLAGOMEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 122/06, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión mediante prescripción positiva que ha operado en mi favor respecto de un predio urbano que más adelante describiré, en los hechos que conforman la presente demanda, del bien inmueble respecto a la fracción número dos, ubicado en el Barrio de Santiago, sin número, del municipio de Temascaltepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,468.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se expresan; al norte: 21.00 m con lote 1, y lugar de su ubicación en tres líneas; al sur: 21.00 m con el Rio de la Presa; al oriente: 88.80 m con terrenos del Hospital Civil y la señora Oliva Jaimes E.; al poniente: 88.80 m con lote 1, en tres líneas. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro

del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, producir contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veinticuatro de mayo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1932.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCIÓN: CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES.

PEDRO OSCOY BALDERAS, bajo el número de expediente 93/2006, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto de la fracción de terreno con casa en el construida identificada con la letra "A", ubicada en el número 09, de la calle de Veinte de Noviembre, en la colonia y/o pueblo San Juan Ixtacala, terreno denominado "El Durazno", perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión de la fracción de terreno con casa en el construida, la cual precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberla poseído por más de veinte años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario; b).- Asimismo se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva, que sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad; c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo. En consecuencia de ello, por auto de tres de abril del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de abril del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1934.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: ARCELIA FLORES GARCIA

ARNALDO SERNA LOPEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 636/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les emplaza y se les hace saber que se les concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezcan ante el focal de este juzgado y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1926.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P., en contra de J. ALFREDO CENTENO HERNANDEZ Y MARIA TERESA ESPARZA GONZALEZ, expediente número: 697/2003, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de junio próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el número cinco de la calle de Cantill, lote cuatro, manzana setenta y uno, del Fraccionamiento Izcalli San Pablo, de las Salinas, Unidad Hacienda San Pablo, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores de exhibir el diez por ciento precio del avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos y lugares de costumbre debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 19 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por diversos autos de fechas veinticinco 25 de abril del año en curso, y veintinueve 29 de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Oral promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DURAN RODRIGUEZ PEDRO Y GUADALUPE ROQUE MONTIEL, expediente número 825/2003, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda los derechos del bien inmueble dado en garantía de los demandados DURAN RODRIGUEZ PEDRO Y GUADALUPE ROQUE MONTIEL, consistente en la casa número 52, construida sobre el lote de terreno número 41, de la manzana I (uno Romano), del CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", que se ubica en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez 10:00 horas del día veintinueve 29 de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,300.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete 7 días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de mayo del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0497/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ARIAS SANDOVAL JOSE RICARDO AURELIO y otra, expediente número 0497/2005, el C. Juez dictó un(os) auto(s), que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, tomando en consideración el estado que guardan las presentes actuaciones como se pide, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número 100 de la calle de Bosques de Felipe y terreno sobre el que está construida que es el lote tres de la manzana siete, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Primera Sección, en Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad mayor de las que arrojaron los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento

del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles, (...) Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de febrero y diecisiete de marzo ambos del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de CARDOSO BENITEZ CRISTINA, expediente número 632/2003, el C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintidós de febrero del año dos mil seis... para que tenga lugar el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado el ubicado en Avenida Tlaltepan número 2, casa 46 y su correspondiente patio de servicio y estacionamiento, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y al que se refiere el avalúo de los peritos de las partes, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis, siendo precio base del remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó más alta entre los peritajes rendidos por los peritos de las partes en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, para tal efecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces en los tableros del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en el periódico "Universal", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO AUTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis... señalándose para su continuación las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso... que autoriza y da fe.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del año dos mil seis... agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora... en el periódico El Sol de México, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Publíquense edictos en los lugares de costumbre, es decir los que establezca la legislación local y en la puerta del Juzgado respectivo por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 08 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 560/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN MANUEL SANDOVAL PEREZ Y BEATRIZ GUADARRAMA GOMEZ DE SANDOVAL, la C. Juez Décimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en: casa dúplex con el número oficial 75 de la calle de Francisco Villa, manzana 73, lote 41, del Régimen en condominio número trece Conjunto Habitacional Los Reyes Ixtacala, Primera Etapa, Colonia Los Reyes Ixtacala, en el Municipio de Tlalneptla, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad del avalúo, esto es en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del Juzgado en Tlalneptla, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México.-México, D.F., a 04 de mayo del 2006.-Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 301/2000.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario Expediente 301/00, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SOCTIABANK INVERLAT, (ANTES BANCO INVERLAT, S.A.), en contra de LUIS SALVADOR AGUILAR DEL TORO Y AURELIA MICAELA FRANCO MEJIA DE AGUILAR, el C. Juez dictó los siguientes proveídos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

Dada nueva cuenta con el escrito de fecha once de mayo de dos mil seis y toda vez que a fojas cuatrocientos treinta y siete de los autos, obra certificado de libertad de gravámenes de fecha veintitrés de marzo del año en curso, como lo solicita la parte actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento 05, del edificio tipo G, marcado con el número 315-E, de la calle Boulevard S.O.P., construido sobre el lote número 7, de la manzana 1, del Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Quinta Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la

Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal y como base del remate el que cubra las dos terceras partes de avalúo. En virtud de que el bien inmueble materia del presente remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de los edictos mencionados, en los lugares públicos de este lugar de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO MORQUECHO HERNANDEZ Y PATRICIA MARGARITA MONTALBAN HERNANDEZ DE MORQUECHO, expediente 188/04. El C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a diez de mayo del año dos mil seis.

A su expediente 188/04, toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566, del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones el cual se encuentra ubicado en: calle Arrayanes número 19, lote 31, manzana 238, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día veintinueve de junio del año en curso, para tal efecto, convóquense postores... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado... librese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil seis.

A su expediente 188/04... por hechas las manifestaciones que refiere... la publicación de los edictos ordenados en auto de diez de mayo del año en curso, por lo que respecta al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, publíquense también por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos del Juzgado

indicado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2005.

DEMANDADO: IGNACIO NIEVES NANDO.

En el expediente 972/2005, MIRIAM YARITH MENDEZ GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, en contra de IGNACIO NIEVES NANDO, demandado la disolución del vínculo matrimonial, disolución de la sociedad conyugal, pago de pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos BRENDA JOANNA, JOSE ANTONIO Y DULCE DANIELA todos de apellidos NIEVES MENDEZ, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el día trece de abril del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en Avenida Quetzallí, manzana setecientos cinco, lote tres, Barrio Los Orfebres, colonia Nueva Guadalupe, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado tres hijos cuyos nombres se han indicado con anterioridad.

Ignorándose su domicilio se emplaza a IGNACIO NIEVES NANDO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1903.-26 mayo, 7 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 275/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO REGALADO AMEZQUITA en contra de JAIME HERNANDEZ ZUÑIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiséis de mayo del presente año, se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, módulo setenta y uno, Casitas casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fue valuado, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden el uno del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica. 828-A1.-9, 14 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELICIANO HERNANDEZ GUTIERREZ.

MARTHA LOPEZ FROYLAN, ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA Y JUAN MANUEL HERNANDEZ HERRERA, en el expediente número 168/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el número 104, de la calle Matamoros, del lote de terreno número cincuenta de la manzana diecisiete, de la colonia Romero, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote cuarenta y nueve; al sur: 17.00 m con calle Juárez; al oriente: 9.00 m con calle Matamoros; al poniente: 9.00 m con lote uno, con una superficie total de 153 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos; con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, los suscritos MARTHA LOPEZ FROYLAN, ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA Y JUAN MANUEL HERNANDEZ HERRERA, en nuestro carácter de compradores y el señor FELICIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, en su carácter de vendedor celebramos contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble antes señalado, adquiriendo los suscritos dicho inmueble en partes desiguales distribuidas de la siguiente manera, cincuenta por ciento para MARTHA LOPEZ FROYLAN, veinticinco por ciento para ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, veinticinco por ciento para JUAN MANUEL HERNANDEZ HERRERA, el mencionado inmueble lo adquirimos de buena fe, en nuestro carácter de compradores en los porcentajes de partes desiguales ya antes mencionados y descritos y en donde se pactó como precio de la operación de compra venta la cantidad de \$230,000.00 en M.N. (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de aquel entonces, cantidad que fue pagada en la siguiente manera: la señora MARTHA LOPEZ FROYLAN, pagó al demandado FELICIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, la cantidad de \$115,000.00 M.N. (CIENTO QUINCE MIL PESOS) por su parte desigual del cincuenta por ciento del inmueble, la señora ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, pago al demandado FELICIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, la cantidad de \$57,000.00 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), por su parte desigual del veinticinco por ciento del inmueble, el señor JUAN MANUEL HERNANDEZ HERRERA, pago al demandado FELICIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, la cantidad de \$57,000.00 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) por su parte desigual del restante veinticinco por ciento del inmueble, los pagos mencionados se realizaron al momento de la celebración del mencionado contrato privado de compra venta, el bien inmueble materia de este juicio lo adquirimos de buena fe y lo hemos poseído en calidad de propietarios de la parte alicuota que a cada uno nos corresponde, desde el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo la causa generadora de nuestra posesión la compra venta realizada desde la fecha que se hace mención, en donde se nos entregó la posesión física, jurídica y virtual de nuestras partes desiguales del inmueble materia de esta controversia, mismo que tiene una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas, los suscritos adquirimos dicho bien inmueble en los términos descritos anteriormente, pero es el caso que desde la fecha antes mencionada hemos ocupado nuestra parte alicuota de dicho inmueble de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpidamente y en virtud de que en el momento mismo en que se firmó la operación de compra venta, se comprometió a elevar dicho contrato privado de compra venta a escritura pública a la brevedad posible, por lo tanto, le requerimos al demandado FELICIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, que responda de las prestaciones reclamadas. Tomando en cuenta lo anterior, en tal virtud y de acuerdo a la Ley han operado a nuestro favor los efectos prescriptivos por usucapión, ya que la causa generadora de nuestra posesión ha sido la compra venta realizada por los suscritos y la posesión de nuestra parte alicuota que hemos

venido ejercitando desde el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, tan es así que los suscritos hemos hecho diversas mejoras al inmueble materia de la controversia, entre ellos delimitarlo de los predios colindantes, darle el mantenimiento común; pagar las cooperaciones y gastos necesarios del mismo, en el caso que la suscrita han reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconocen el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra apersonándose a juicio con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
757-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 334/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la Licenciada MIRIAM ZARETH VILLANUEVA DIAZ, en contra de MARIA DEL CARMEN SANTANA DE RODRIGUEZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL CARMEN SANTANA DE RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestar la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha dieciocho de junio de dos mil cinco, entre la promovente MIRIAM ZARETH VILLANUEVA DIAZ como arrendadora y la señora MARIA DEL CARMEN SANTANA DE RODRIGUEZ como arrendataria, respecto al departamento tres, de la casa quinientos dos, de las calles de Nicolás Bravo Norte de esta Ciudad de Toluca, México, por la falta de las rentas en la forma y plazo convenidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.688 del Código Civil del Estado de México; b) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del departamento a que se ha hecho referencia en la prestación anterior; c) El pago de las rentas vencidas a partir de diciembre de dos mil cinco, enero y febrero de dos mil seis, y siendo tres meses, asciende de la cantidad de

\$5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); d) El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta lograr la desocupación y entrega a la actora del departamento arrendado, a razón de \$1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); e) El pago de los gastos y costas judiciales que este juicio origine, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Toluca, México, a los dos días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

2050.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ENEDINA GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROMANA S.A. se hace de su conocimiento que BEATRIZ GUTIERREZ ROSILLO, promovió juicio ordinario civil (usucapión), en su contra, registrado bajo el número de expediente 32/2005-2, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta y uno, de la manzana número veinte letra "W" (20-W), ubicado en la Avenida Saltillo, actualmente número ciento veintinueve (129), Zona Poniente, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio y distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que la suscrita ha adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número cuarenta y uno, de la manzana número veinte letra "W" (20-W), ubicado en la Avenida Saltillo, actualmente número ciento veintinueve (129), Zona Poniente, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; c).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, a favor de la ROMANA S.A., como propietaria del lote de terreno marcado con el número cuarenta y uno, de la manzana número veinte letra "W" (20-W), ubicado en la Avenida Saltillo, actualmente número ciento veintinueve (129), Zona Poniente, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio y distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México; d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente y por el cual se declare procedente la acción de usucapión que la suscrita ejercita respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta y uno, de la manzana número veinte letra "W" (20-W), ubicado en la Avenida Saltillo, actualmente número ciento veintinueve (129), Zona Poniente, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio y distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México; e).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del este procedimiento, asimismo, y con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a las demandadas que deberán presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a las demandadas de

que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente a los once días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

2044.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ARMANDO MONDRAGON DURAN.

Se hace de su conocimiento que ANA LORIA PACHECO, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 319/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que se ha materializado la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, debido a que la suscrita y el demandado hemos estado separados por más de dos años. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores LUCIA MONSERRAT, BRANDON ULISER Y AMERICA ROXANA todos de apellidos MONDRAGON LORIA. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Haciéndosele saber a ARMANDO MONDRAGON DURAN que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de la publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a uno de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.- Rúbrica.

753-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. GENARO ALVA ALEGRE.

Por el presente se le hace saber que ALFREDO ALBERTO GALARZA GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 212/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda, A).- La usucapión a su favor respecto de la fracción del inmueble denominado "Xochititla", ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México con una superficie de 217.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte:

12.77 m con calle de las Moras; al sur: 16.53 m con el mismo predio; al oriente: 15.40 m con el mismo predio; al poniente: 14.45 m con calle Benito Juárez.

Y por ignorarse su domicilio, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

754-B1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EUFRACTIA MARTINEZ HERNANDEZ Y ELENA CERVANTES
DE RODRIGUEZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JUAN PALACIOS JIMENEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapón, en el expediente 159/2006, las siguientes prestaciones: A).- Demando de las señoras EUFRACIA MARTINEZ HERNANDEZ Y ELENA CERVANTES DE RODRIGUEZ, la prescripción positiva o usucapón respecto de la fracción de lote de terreno marcado con el número dos A, manzana ciento cincuenta y nueve, Colonia Alfredo del Mazo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cabe señalar que el lote dos de la manzana ciento cincuenta y nueve en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.05 m con lote uno, al sur: en 12.00 m con límite de la Colonia, al oriente: en 23.00 m con calle sin nombre, actualmente denominado Callejón Lerma, al poniente: en 21.50 m con límite de la Colonia. Con una superficie total de: 255.81 m². La fracción que actualmente demanda corresponde al lote número dos A, el cual tiene una superficie de: 127.905 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.05 m con lote uno, al sur: en 12.00 m con lote dos, al oriente: en 11.50 m con calle sin nombre, actualmente denominado Callejón Lerma y al poniente: en 10.75 m con límite de la Colonia. B).- Ordenar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México y C).- Condenar a los demandados el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2054.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

C. EDUARDO OROZCO GONZALEZ.

FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VALDIVIA, promueve en su carácter de apoderado legal, para pleitos y cobranzas del señor JOSE LUIS VAZQUEZ ROVELO, ante este Juzgado en el expediente número: 1122/05, Juicio Ordinario Civil, (TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), en contra de EDUARDO OROZCO GONZALEZ, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES

A.- La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre nuestro representado y el demandado el día 15 de julio de 1998, respecto de la casa número 9, del condominio horizontal denominado "Rinconada de Bellavista", ubicado en la Cerrada de la Arboleda número 3, Colonia Lomas de Bellavista, C.P. 52994, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, terminación de contrato que se demanda en virtud a que se cumplió con exceso el plazo de duración convenido en contrato base de acción, y asimismo nuestro poderdante ya comunicó judicialmente al demandado su voluntad de darlo por terminado.

B.- Como consecuencia de la prestación anteriormente reclamada, se demanda la desocupación y entrega del inmueble arrendado, mismo que deberá ser entregado a nuestro representado con todas las mejoras que se le hicieron al mismo.

C.- El pago de la cantidad que por concepto de las pensiones rentísticas adeuda demandado a nuestro representado, mismas que corresponden a los meses que han transcurrido desde el mes de junio de 2003, al mes de julio del año en curso. De igual manera se reclama el pago de las rentas que se sigan causando hasta la total terminación del presente negocio.

D.- El pago del interés moratorio mensual pactado en las cláusulas SEGUNDA y OCTAVA del contrato básico de acción el cual habrá de calcularse sobre la tasa de cinco por ciento mensual pactada y desde la fecha que la parte demandada incurrió en mora en el pago de las pensiones rentísticas y sobre las cantidades que ésta adeuda a nuestro representado. Asimismo se reclama el pago de los intereses que se sigan causando hasta la total conclusión del presente Juicio, sobre las rentas ya generadas, así como las que se sigan generando.

E.- El pago de los derechos y recargos correspondientes, por el consumo de agua y energía eléctrica, que se ha generado en el inmueble materia de la presente controversia, desde la fecha en que la demandada entró en posesión del inmueble arrendado, así como el consumo que se siga generando hasta la total terminación del presente juicio. La presente prestación habrá de liquidarse en ejecución de sentencia en el incidente respectivo.

F.- El pago de los derechos y recargos correspondientes al consumo de agua y energía eléctrica desde que la demandada tuvo posesión del inmueble hasta la total solución del presente juicio.

Fundando sus prestaciones en los siguientes:

HECHOS

1.- En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día 15 de julio de 1998, nuestro representado JOSE LUIS VAZQUEZ ROVELO, celebró con el carácter de arrendador, contrato de arrendamiento con el señor EDUARDO OROZCO GONZALEZ, en su carácter de arrendatario, respecto de la casa número 9 del condominio horizontal denominado "Rinconada de Bellavista", ubicado en la Cerrada de la Arboleda número 3, Colonia Lomas de Bellavista, C.P. 52994, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Documento que se acompaña al presente libelo, como documento base de la acción.

2.- En la cláusula SEGUNDA del contrato de arrendamiento base de la acción, las partes convinieron que el arrendatario se obligaba a pagar mensualmente a nuestro representado, por concepto de renta, la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- En la cláusula CUARTA del contrato de arrendamiento basal, la parte demandada se obligó a pagar nuestro representado el importe de los derechos que por consumo de agua y de energía eléctrica, se generaran en el inmueble materia de la presente controversia, por motivo de uso y aprovechamiento.

4.- En las cláusulas SEGUNDA y OCTAVA del contrato fundatorio de demanda, las partes convinieron que en caso de que la ahora parte demandada no cubriera las pensiones rentísticas a que estaba obligada a pagar dentro de los días comprendidos del 15 al 20 de cada mes pagaría una pena por mora mensual equivalente al cinco por ciento del monto de la renta a pagar, hasta en tanto no se pusiera al corriente en el pago de rentas.

5.- En la cláusula SEXTA del multicitado contrato de arrendamiento, se estableció que el término del arrendamiento sería de doce meses forzosos para ambas partes.

6.- Convinieron las partes en la cláusula CUARTA del contrato fundatorio de demanda que la ahora parte enjuiciada se obligaba a efectuar a su cargo todas las composturas, reparaciones o mejoras que requiera el inmueble materia del contrato, así como a conservarlo en buen estado y darle el debido mantenimiento.

7.- Ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la ahora parte demandada, nuestro representado se vio en la necesidad de iniciar un Procedimiento Judicial no Contencioso, por medio del cual se le notificó a la parte demandada, que era voluntad de nuestro representado dar por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 15 de julio de 1998, y que se exhibe como base de la acción. Dicho Procedimiento Judicial no Contencioso, se sustanció ante el C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, bajo el número de expediente 364/03, se anexa al presente curso copias certificadas del Procedimiento Judicial no Contencioso a que se hace referencia.

8.- Es el caso que la ahora parte demandada, pese a la notificación personal que se le realizó en el Procedimiento Judicial no Contencioso a que se hace alusión en el hecho que antecede a la fecha no ha desocupado ni entregado a nuestro poderdante el inmueble materia del presente Juicio, y así mismo desde el mes de julio de 2003, ha omitido cumplir con la obligación de pagar la renta en los términos y condiciones convenidas en el básico de acción, razón por la cual nuestra mandante se ve en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma en que se hace, del enjuiciado, todas y cada una de las prestaciones que se deducen en el capítulo correspondiente del presente libelo.

Haciéndole saber al reo que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de listas que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.165, fracción III del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, dos de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

821-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: CALDERA VAZQUEZ HERIBERTO.

En los autos del expediente marcado con el número 81/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MORALES FRANCO JOSE ENRIQUE, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero, el otorgamiento y firma de escrituras a que se obligó el demandado CALDERA VAZQUEZ HERIBERTO, en el contrato de compraventa de fecha diez de marzo del año mil novecientos noventa y tres respecto del inmueble ubicado en lote uno, manzana sin número, Colonia Las Conchitas, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, segundo, el pago de los impuestos y honorarios que genere la escrituración del inmueble a lo que se obligó el demandado Caldera Vázquez Heriberto en dicho contrato, y por último el pago de gastos y costas del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado CALDERA VAZQUEZ HERIBERTO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado CALDERA VAZQUEZ HERIBERTO, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

821-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 154/04, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, el Juez Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber a MARGARITA CARRANZA VARGAS, REYNA CARRANZA FAJARDO Y JULIETA CARRANZA FAJARDO, o a quien se crea con igual o mejor derecho, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, quien falleció en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis como consta en la acta de defunción número B136704 expedida por el oficial 01 del Registro Civil de Valle de Bravo, México, anunciando su muerte sin testar, para que con los documentos correspondientes se apersonen en este Juzgado a la misma, si quisieran hacerlo a deducir los derechos que pudieran corresponderles, dentro del término de treinta días. Valle de Bravo, México, treinta de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2047.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2005.

DEMANDADO: RODOLFO GOMEZ BARRERA.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. RAFAELA CRUZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno 24, manzana 95, Colonia Agua Azul Tercera Sección, actualmente calle Lago Mayor número 210, Colonia Agua Azul Tercera Sección, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 23, al sur: en 21.50 m con lote 25, al oriente: en 9.00 m con calle 54, hoy Lago Mayor número 210, al poniente: en 9.00 m con lote 10, con una superficie de: 193.50 m2. Y que en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dos, la suscrita celebre contrato de compraventa con el hoy demandado sobre el lote de terreno en mención, en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, cantidad que fue cubierta, dándome la posesión material de inmueble y se comprometió a acudir ante el notario público. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2057 -8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que el expediente marcado con el número 21/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIANO CALDERON HERNANDEZ, endosatario en procuración de ELVIA BORJAS RIOS en contra de ELIAS CAMPUZANO RUFINO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en carretera Sultepec-San Miguel Tototmaloya s/n. Ranchería Jalpan, Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Tototmaloya; al sur: 30.00 m con Río que baja de la Goleta; al oriente: 33.00 m con parte restante del vendedor Epigmenio Mendiola Bernal; al poniente: 3.00 m con puente, sirviendo de base la cantidad de \$58,050.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia en su avalúo respectivo, incluyendo la deducción del diez por ciento, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dados a los ocho días del mes de junio del año 2006.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

2118.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, MARCOS GUADARRAMA TORRES, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de EDMUNDO ESCORCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALAS DE ESCORCIA, Registrado en el expediente número 288/00, se señalan las trece horas del día cinco de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, para tal fin expidense los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: inmueble marcado como casa número 12, perteneciente al conjunto en condominio número oficial 25, de la calle La Garita, fracción 6, del predio 17, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 07 de junio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

843-A1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OLGA LIDIA SANABRIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RODOLFO MEJIA RECILLAS, en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las doce horas del día siete de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa marcada con el número 62, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73 de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec 3º, sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$274,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco día del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

843-A1.-13, 19 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 446/06-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por VICTOR CALDERON ROMAN, se ordeno emplazar por medio de edictos el presente procedimiento judicial no contencioso.

A).- Que por medio del presente escrito, vengo a promover juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, sobre el predio ubicado en calle Trece de Julio, sin número, Barrio de Santiaguillo Tultitlán, Estado de México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble a que me referiré por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario del respectivo bien inmueble.

Fundamentándose en el hecho uno, de que en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ como vendedor y el que suscribe como comprador, desde esa fecha mi posesión a sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que solicito la inscripción a mi nombre.

Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con Eusebio Urbán León; al sur: en 25.00 m con Gerardo Fuentes Figueroa; al oriente: en 13.00 m con terreno que se reserva el propietario; al poniente: en 13.00 m con calle Trece de Julio, con una superficie de 325.00 metros cuadrados.

Se realizara su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer. Se expide a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

857-A1.-14 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Exp. 545/2006, CANDIDO ORTEGA GARCIA, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, diligencias de inmatriculación, promovido por CANDIDO ORTEGA GARCIA, respecto del predio de propiedad particular sin denominación, ubicado en callejón Emiliano Zapata, lote 5, colonia Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.91 m con Guadalupe Almonaci; sur: 30.14 m con Amalia Ortega Garcia; otro sur: 40.09 m con Teodoro Manuel Ortega Garcia; al oriente: 38.18 m con Jorge Ortega Garcia; al poniente: 47.01 m con callejón Emiliano Zapata y al otro poniente: 5.00 m con Teodoro Manuel Ortega Garcia con una superficie total: 2,549.488 metros cuadrados, para quien se sienta con mejor derecho sobre el inmueble descrito, pase a deducir sus derechos en la vía y forma correspondiente.

Publíquese dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtapaluca, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

778-B1.-14 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de ROMEO CONSTANTINO LOPEZ FIGUEROA, se señalaron las diez horas del día treinta de junio del año dos mil seis para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un tanque de gasolina para camioneta Pick Up, modelo 1994-1996, serie 52018516, en material de plástico color negro, con partes en fierro oxidado, mañitrado; 2.- Una manguera de presión de aceite con número de parte 56004378; 3.- Un tubo de gasolina para carro tipo Stratus parte número 4773114; 4.- Un tubo de retorno de licuadora parte número 62028561 (AC); 5.- Una moldura de salpicadera con número 55274892; 6.- Un juego de ligas para licuadora con parte número 4377239; 7.- Un juego de tuercas con número 152344; 8.- Una moldura de tablero número de parte 446038; 9.- Un plafón interior de luz de PT-CRUZIER, número 5JG55TRLAB; 10.- Dos biseles de calavera trasera con número 731230, de Dodge Coronet 69; 11.- Una calavera del lado izquierdo de Valiant Acaapulco con número parte 2575523; 12.- Un emblema Ram 3500; 13.- Una manija de puerta interior de Dodge Dart número 4184141; 14.- Una manija para Voyager con número de parte 5DG02MUV4; 15.- Una rejilla para Ram Charger número 55054649; 16.- Una moldura para Ram Charger con número 43655382; 17.- Una tolva de Ram Van parte número 04490393; 18.- Un estribo para camioneta Dakota con número 55017500; 19.- Un soporte de defensa número 55076691 para Ram Pick Up; 20.- Un estribo para Voyager con número de parte 55255903; 21.- Un soporte de alternador con número 4428676; 22.- Una coderera para carro Chrysler con número OLF57PB7; 23.- Un soporte con localización DB3512K4, con número de parte 04534063; 24.- Una abrazadera de Kanister para Chrysler con número 04288235; 25.- Una bisagra para Dodge Pick Up número 04756279; 26.- Un soporte de defensa para Voyager con número 4696360; 27.- Un soporte de asiento para carro Neón con número 5300252; 28.- Un tubo ducto de aire para Voyager número 4428123; 29.- Un soporte o broque de defensa para carro Dakota número 55274931; 30.- Una moldura de asiento para Voyager número 5AX89NDS; 31.- Un soporte de reten para cigüeñal con número 04683622; 32.- Un cleron derecho de defensa de Cherokee con número 55174925; 33.- Una palanca de freno de mano para vehículo Phantom número 52078732; 34.- Una moldura de Ram con número 4780331; 35.- Un soporte de arnero para Voyager con número 5003197AA; 36.- Un estribo delantero para Cherokee con número FH1086002; 37.- Un soporte de paianca de velocidades con número C3906240; 38.- Un conector de cinturón de seguridad con número 55216959; 39.- Una moldura de New Yorker con número 4494735; 40.- Una manguera de presión de agua para Spirit con número 03849049; 41.- Una moldura para Voyager número 4676294; 42.- Un remache de cajuela para vehículo córdoba con número 4416153; 43.- Un soporte de Voyager número MB691230.

Para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el período para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,051.00 (TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día trece de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2169.-16, 19 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 487/110/06, ALICIA RUBI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Segunda de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Catalina Jiménez Sánchez; al sur: 43.00 m con entrada; al oriente: 37.00 m con calle; al poniente: 31.00 m con Arroyo del Manzano. Superficie aproximada de 1,221.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 19 del mes de mayo de 2006.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bartrab. P.D. Perfecto Rivera González.-Rúbrica. Autorizado mediante oficio No. 202210021/208/2006.

2089.-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4484/213/2006, ENRIQUE CONZUELO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con Modesto Jasso y Agapito Morrongo, al sur: 25.00 m con Acacio Enyanche y Miguel Carbajal, al oriente: 37.75 m con Arcadio Escobar y José Escobar, al poniente: 28.05 m con Juan Conzuelo Cuarenta y calle privada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 947.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 31 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2142.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 339/79/06, JOEL HUMBERTO AYALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio de propiedad particular ubicado en la calle Prolongación Cuauhtémoc sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 m con Sergio Rogelio Albarrán Andrade y Abraham O. Morales Méndez; al oriente: 36.5 m con Agustina Beltrán García, al poniente: 37.2 m con Pedro Alvaro Garibay. Superficie aproximada de 368.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los ocho días del mes de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bartrab.-Rúbrica.

2134.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 640/93/2006, MOISES TUSSIE SITTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo 254 Zona Industrial Lerma, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos tramos de 25.00 m que colinda con el señor Benito Arellano y de 25.00 m con el señor Salvador Hernández; al sur: 50.00 m con calle Abasolo; al oriente: 100.00 m con el señor Jesús Zepeda; al poniente: en dos tramos de 78.00 m con el señor Moisés Tussie y de 22.00 m con la señora Engracia González. Superficie aproximada: 5,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2065.-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 7072/264/2005, C. VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tejocote sin número, Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 9.30 m con calle Tejocote; al sur: en 8.60 m con José Armando Fonseca Novoa; al oriente: en 13.20 m con propiedad privada; al poniente: en 12.50 m con José Armando Fonseca Novoa. Con superficie de 114.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Estado de México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Expediente 3560/134/2006, C. PATRICIA MENDOZA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azalea esquina Av. Las Flores s/n, Col. San Isidro la Paz 3ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Antonio Valdez Granados; al sur: en 15.00 m con Av. Las Flores; al oriente: en 8.00 m con Alejandrina Avendaño Avendaño; al poniente: en 8.00 m con calle Azalea. Con superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Estado de México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1850/119/06, CARLOS LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número 2, en el poblado de

Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 39.00 m con Angel López Vargas; al sur: 31.85 m y 10.20 m con Joaquín Espinoza; al oriente: 7.00 m con calle Abelardo Rodríguez; al poniente: 7.35 m con Enriqueta Espinoza y 2.03 m con Joaquín Espinoza. Superficie de 268.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 1902/125/06, SILVIA JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Texcoco, manzana 1, lote 23, Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Texcoco; al sur: 7.00 m con Florentino Barrera; al oriente: 20.00 m con María del Carmen Ocampo Conchas; al poniente: 20.00 m con Gabriela Jiménez Pérez. Superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 1887/124/06, MAXIMILIANO VALENTINO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble marcado con el lote número 17, de la manzana número 43, de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 238.00 m con sucesión de Julián Valentino; al sur: 238.00 m con sucesión de Mariano Jiménez; al oriente: 200.00 m con calzada; al poniente: 200.00 m con calzada. Superficie de 47,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 2294/129/06, LAURA SEGURA CARPINTEYRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Coxotla, municipio de Papalotla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.08 m con privada sin nombre; al sur: 14.08 m con Elsa Robledo Carpinteyro; al oriente: 17.28 m con Salvador Segura Capinteyro; al poniente: 17.15 m con calle Leopoldo Lázcano. Superficie de 242.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 1409/118/06, RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciudad Alegre, calle Miguel Cervantes Saavedra, lote 13, manzana 1, Col. Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con la calle Miguel de Cervantes Saavedra; al oriente: 17.15 m con el lote 14 con la Sra. Edith Ramón Luna; al poniente: 17.15 m con lote 12 con la Sra. Juana Ramírez Martínez. Superficie de 120.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 4903/331/05, GREGORIO RODRIGUEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Triunfo s/n, San Pedro, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con la Sra. Ma. Encarnación Rodríguez Velázquez; al sur: 12.00 m con calle del Triunfo; al oriente: 12.50 m con la Sra. Ma. Encarnación Rodríguez Velázquez; al poniente: 12.50 m con la Sra. Hilda Montiel Vicuña. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 2339/133/06, MALAQUIAS GONZALEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre de Santa Cruz Mexicapa, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con caño; al sur: 7.00 m con vereda; al oriente: 54.00 m con Francisco Cano y Santa Cruz de la Constanza; al poniente: 50.30 m con Vicente Peña. Superficie de 808.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 10572/776/05, MA. GUADALUPE CABRERA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con María del Carmen Buendía Buendía; al sur: 11.00 m con Cerrada Holanda; al oriente: 10.00 m con María del Carmen Buendía Buendía; al poniente: 10.00 m con José Buendía Buendía. Superficie de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 1905/126/06, MAXIMINO PASCUAL PAULINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo, manzana 9, lote 4, fracción 13, Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno particular; al sur: 10.00 m con Camino Real; al oriente: 13.19 m con lote 3; al poniente: 13.19 m con lote 5. Superficie de 131.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 8364/506/05, REBECA OLVERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de la Comunidad de la Purificación Tepetitla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con Carlos García; al sur: 28.50 m con María de Santiago; al oriente: 27.00 m con Avenida Tepetitla; al poniente: 16.50 m con Mario López González. Superficie de 552.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 2416/142/06, JOAQUIN BRISEÑO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro, lote 7, manzana 1, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.30 m con lote 6; al sur: 18.30 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie de 128.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3561/135/2006, C. ENIMIA SANTIAGO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Cueva Mocha S/N, Col. Independencia, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 21.40 m con Jesús Oiguín, al sur: en 19.50 m con José Santiago Flores, al oriente: en 10.00 m con propiedad privada, al poniente: en 10.00 m con calle Cerrada Cueva Mocha. Con superficie de: 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3562/136/2006, C. OSCAR DANIEL VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, manzana 6, lote 16, Flores Magón, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 15.10 m con Avenida Ricardo Flores Magón, al sur: en 15.00 m con Juan Hernández González, al oriente: en 5.90 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. Con superficie de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3563/137/2006, C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Cuevas número 74-B, Col. San Isidro La Paz, Tercera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 11.55 m con Gabriel Domínguez Villa, al sur: en 11.65 m con calle Carlos Cuevas, al oriente: en 8.50 m con Privada Quinta Raquelito, al poniente: en 8.35 m con Juan Domínguez García. Con superficie de: 97.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3564/138/2006, C. RODRIGO MIGUEL RAMIREZ PAGAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada El Sabino S/N, Colonia San Isidro la Paz, Tercera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 28.10 m con Cerrada El Sabino, al sur: en 31.50 m con Genaro Inclán Franco, al oriente: 20.30 m con río, al poniente: en 20.80 m con Sirano Zúñiga Casarez. Con superficie de: 604.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3565/139/2006, C. PATRICIA VAZQUEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Francisco Ayala S/N, Colonia Zaragoza, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Josefina Vázquez Quiroz, al sur: en 8.00 m con Cerrada Francisco Ayala, al oriente: en 19.00 m con Juana Vázquez Mendoza, al poniente: en 19.00 m con Juan Jasso Hernández. Con superficie de: 152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3566/140/2006, C. BERNABE LOPEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga S/N, Colonia Guadalupe San Idelfonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 18.35 m en dos tramos, el primero de: 1.65 m y colinda con María del Socorro López Escalona y el segundo de: 16.70 m paralelo al primero en 14.23 m al norte y colinda con calle Fray Juan de Zumarraga, al sur: en 15.95 m en dos tramos, el primero de: 8.45 m con propiedad privada y el segundo de: 7.50 m paralelo al primero en 10.80 m al norte y colinda con Abel Escalona Gutiérrez, al oriente: en 36.00 m en dos tramos, el primero de: 25.20 m con Abel Escalona Gutiérrez, el segundo de: 10.80 m paralelo al primero en 7.50 m al poniente y colinda con Abel Escalona Gutiérrez, al poniente: en 32.33 m en dos tramos, el primero de: 14.23 m con María del Socorro López Escalona y el segundo de: 18.10 m paralelo al primero en 1.65 m al poniente y colinda con Fernando López Escalona. Con superficie de: 496.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3567/141/2006, C. ELIA VAZQUEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. De las Flores Esq. Tulipanes S/N, Colonia San Idefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.50 m con calle Tulipanes, al sur: en 11.95 m con Alicia García Castañeda, al oriente: en 21.40 m con Avenida de las Flores, al poniente: en 21.40 m con Natalia Castañeda Vega. Con superficie de: 247.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3568/142/2006, C. FABIOLA BONALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 42, Colonia Hidalgo, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.95 m con Avenida Hidalgo, al sur: en 8.10 m con Martiniano Sánchez García, al oriente: en 23.35 m con Martiniano Sánchez García, al poniente: en 23.55 m con Guillermo Monroy Alda. Con superficie de: 187.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3569/143/2006, C. TERESA SANDOVAL CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zenzontles número 38, Colonia Granjas Guadalupe, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Iglesia, al sur: en 10.00 m con calle Zenzontles, al oriente: en 25.00 m con Marcelino Román, al poniente: en 25.00 m con Miguel Cervantes. Con superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 1049/07/2006, C. JUDITH IBAÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tziran", ubicado en el pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 11.90 m con Cerrada Alamos, al sureste: en 11.78 m con propiedad de la señora Nayade Ibañez García, al oriente: en 19.83 m con Sofía Ibañez García, al poniente: en 20.46 m con señor Filiberto Ibañez Ibañez. Con superficie de: 238.030 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 5658/287/2005, C. REYES JUAN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xochitenco, lote S/N, manzana S/N, de la calle Avenida San Andrés, Col. Hank González, anteriormente denominado calle Camino Nuevo, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 68.72 m con Raymundo Pérez Chávez, al sur: en 54.00 m con Manuela Ramírez y Catalina Maya, al oriente: en 12.00 m con Vicente Martínez, actualmente Reyes Juan Martínez López, al poniente: en 19.00 m con camino nuevo y Pablo Soberanes, actualmente Avenida San Andrés. Con superficie de: 798.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 2486/170/2006, C. AURELIO LARA REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rubí, manzana 28, lote 29, Colonia Piedra Grande, ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Miguel Angel Lara, al sur: en 17.00 m con Pablo Ruiz, al oriente: en 10.00 m con José Martínez y al poniente: en 10.00 m con calle Rubí. Con superficie de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 2679/171/2006, C. RAFAEL ZAVALA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma", ubicado actualmente en calle de Herrerías, antes calle Canal del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 31.00 m con Salvador Abraham el Jure, actualmente grupo dos mil dos, al sureste: en 72.50 m con María del Carmen Carrillo de S., actualmente Héctor Manuel Hernández, al este: en 52.00 m con calle Canal, (hoy calle Herrerías), al oeste: en 98.00 m F. Protexa, S.A. de C.V. Con superficie de: 3,277.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2089.-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. No. 3199/287/05, JOSE EMETERIO HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la Avenida de los Angeles sin número especificado de identificación en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con Avenida de los Angeles, al sur: en 25.00 m con Sergio Castañeda Pérez, al oriente: en 17.20 m con Maribel Pérez y al poniente: en 17.20 m con Guadalupe Cárdenas Fernández. Teniendo una superficie de: 430.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2089-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4715/115/2006, FAUSTA ROMERO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Calzala", mide y linda: al norte: 20.00 m con Eliseo Toledano; al sur: dos líneas 26.00 m y 7.00 m con calle Niño Perdido; sur-Ote. 63.80 m con Fausta Romero Méndez; sur-Ote. 20.00 m con Darío Romero Méndez; al nor-Pte. 94.80 m y 7.00 m con Pedro Serrano López. Superficie aproximada de: 2,298.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2059-9, 14 y 19 junio.

Exp. 4716/116/06, FAUSTA ROMERO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al nor-Ote. dos líneas de 23.00 m y 07.00 m con Eliseo Toledano; al 1er. sur: 08.40 m con Darío Romero Méndez; al 2do. sur: 46.80 m con calle Niño Perdido; al oriente: 65.80 m con Felipe Hernández Toledano; al nor-Pte. 18.50 m con Darío Romero Méndez; al nor-Pte. 63.80 m con Fausta Romero Méndez. Superficie aproximada de: 3,102.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2059-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3055/132/06, VIRGINIA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arbol Huérfano", ubicado en la Av. la Huasteca s/n., en el municipio de Nopaltepec, distrito Judicial de Otumba, Edo.

de México, mide y linda: al norte: 288.00 m y linda con Jesús López Vargas; al sur: 288.00 m y linda con María Zenaida González López; al oriente: 17.60 m y linda con carretera Avenida Huasteca; al poniente: 18.30 m y linda con calle Teresa Pérez Martínez. Con una superficie aproximada de: 5,169.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2087-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3056/133/06, MARIA ZENaida GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arbol Huérfano", ubicado en la Av. la Huasteca s/n., en el municipio de Nopaltepec, distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 288.00 m linda con Virginia González López; al sur: 288.00 m y linda con Susana González López; al oriente: 17.60 m y linda con carretera Avenida Huasteca; al poniente: 18.30 m y linda con calle Teresa Pérez Martínez. Con una superficie aproximada de: 5,169.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2087-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3113/154/06, LOURDES JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepezinguito", ubicado en el municipio de Axapusco, distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 200.48 m2 y linda con la señora Nazaria Ramirez; al sur: 200.00 m2 y linda con la señora Consuelo Herrera; al oriente: 203.15 m y linda con Camino Nacional Antiguo; al poniente: 197.46 m y linda con Nazaria Ramirez. Con una superficie aproximada de: 39,239.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2087-9, 14 y 19 junio.

Exp. 3099/146/06, DISTRIBUCION INGUSA, S.A. DE C.V., en su carácter de comprador, representa en este acto por el C. JUAN MIGUEL GUERRERO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Nopalitos", ubicado en kilómetro 3.5 de la carretera México-Zumpango, en el pueblo de San Lucas Xolox, en el municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 130.00 m lineales con Marciana Mangas; al sur: 130.00 m lineales con fracción restante de Eduardo Antonio

Ramírez León; al oriente: 25.00 m lineales con calle sin nombre; al poniente: 25.00 m lineales con fracción restante de Eduardo Antonio Ramírez León. Con una superficie aproximada de: 3,250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2087.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 4877/544/05, VICTORIA SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ex/Hda. De San Antonio Xala", ubicado en términos del pueblo de Xala, del municipio de Axapusco, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 144.00 m colinda con Federica Sánchez Blancas; al sur: 144.00 m colinda con María Candelaria Sánchez Blancas; al oriente: 27.00 m colinda con Anastasio Franco Ramírez; al poniente: 27.00 m colinda con Joaquín del Olmo Martínez. Con una superficie aproximada de: 3,888.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2087.-9, 14 y 19 junio.

Exp. 2762/218/05, AURELIANO AGUILAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcuahuiltilla", ubicado en el pueblo de Oxtotitlac, municipio y distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.76 m y linda con cerrada Cuauhtémoc; al sur: 19.63 m y linda con privada familiar; al oriente: 24.01 m y linda con Daniel Aguilar Zúñiga; al poniente: 14.59 m y linda con Remedios Zúñiga López y al mismo poniente: 13.58 m y linda con Remedios Aguilar Zúñiga. Con una superficie aproximada de: 517.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2087.-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 556/115/06, RAFAEL ARIZMENDI CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno baldío de común repartimiento ubicado sobre la acera oriente de la segunda calle de Dolores, en la población de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.30 m con Gerardo Morales Rea; al sur: 30.30 m con Simón Popoca Castrejón; al oriente: 8.30 m con Adelina Flores; y al poniente: 8.30 m con la calle de su ubicación. Superficie aproximada de 251.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 25 del mes de mayo de 2006.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. P.D. Perfecto Rivera González.-Rúbrica. Autorizado mediante oficio No. 202210021/208/2006.

2089.-9, 14 y 19 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 403/49/06, IDOLINA RUEDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aldama s/n., municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Alfredo Legorreta Díaz y Barranca; al sur: 17.00 m con Adrián Baeza Rodríguez; al oriente: 9.40 m con calle de Aldama; al poniente: 14.50 m con una Barranca. Superficie aproximada de 203.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2135.-14, 19 y 22 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3946/189/2006, GERARDO JESUS GOMEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán S/N, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.40 m con camino a Ocotitlán, al sur: 48.40 m con Oscar Becerril Aguilar, al oriente: 143.50 m con Agustín Ponce de León, al poniente: 143.50 m con Francisco Ahumada Becerril. Superficie aproximada de: 6,945.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 7 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2141.-14, 19 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "55,597" otorgada ante mí, con fecha 27 de enero de 2006, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LEANDRO CABALLERO REYES y el señor HUMBERTO URIBE CABALLERO, acepta el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

755-B1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de mayo de 2006.

Mediante escritura número "57913", volumen "1253", de fecha "31 de marzo de 2006", se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor VALENTIN ALVAREZ ARAUJO, a solicitud de los señores MARIA MICAELA QUINTANA MEJIA (también conocida como MICAELA QUINTANA MEJIA), VALENTIN ALVAREZ QUINTANA, MARCOS RAMON ALVAREZ QUINTANA Y MARTHA ROCIO ALVAREZ QUINTANA, la primera como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor VALENTIN ALVAREZ QUINTANA, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

756-B1.-8 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago

saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores DOMINGA OSNAYA GARCIA, ABEL ALQUICIRA OSNAYA, DELMA ALQUICIRA OSNAYA, PEDRO ALQUICIRA OSNAYA, HECTOR ALQUICIRA OSNAYA, ROSA LINDA ALQUICIRA OSNAYA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ROSALINDA ALQUICIRA OSNAYA), YOLANDA ALQUICIRA OSNAYA y ALBERTO ALQUICIRA OSNAYA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS ALQUICIRA MARTINEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE TOMAS ALQUICIRA MARTINEZ).

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores DOMINGA OSNAYA GARCIA, ABEL ALQUICIRA OSNAYA, DELMA ALQUICIRA OSNAYA, PEDRO ALQUICIRA OSNAYA, HECTOR ALQUICIRA OSNAYA, ROSA LINDA ALQUICIRA OSNAYA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ROSALINDA ALQUICIRA OSNAYA), YOLANDA ALQUICIRA OSNAYA y ALBERTO ALQUICIRA OSNAYA, como cónyuge superviviente e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS ALQUICIRA MARTINEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE TOMAS ALQUICIRA MARTINEZ)".

Toluca, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO

2051.-8 y 19 junio.

**CORREDURIA PUBLICA N° 1
DEL ESTADO DE MEXICO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de mayo del año 2006.

**CONVOCATORIA
REMATE**

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en primera almoneda del Juicio Ordinario Civil, expediente 186/2003, seguido ante el Juzgado Noveno de lo Civil en Naucalpan, Estado de México, siendo las partes JOSE FELIX ARCINIEGA CORTES VS. ESTELA ALVAREZ DE GARCIA, donde será objeto de remate el vehículo **MARCA CHRYSLER, TIPO PHANTOM, CARROCERIA COLOR GRIS, DOS PUERTAS, MODELO 1993** y el vehículo **CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO GRAN CARAVAN LE, CARROCERIA EN COLOR NEGRO, MODELO 1990**, así como un mueble de madera tipo librero de tambor de pino, siendo base de la postura en el primer caso la suma de **\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el segundo la suma de **\$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS)**, y el tercero **\$1,000.00 (MIL PESOS)**, debiendo los interesados presentar su oferta y en sobre cerrado un 10% de la postura en numerario o en cheque certificado a favor del Juzgado antes citado. Dichos bienes podrán ser visitados en el domicilio de Calle Federal Avalos número sesenta y seis, Unidad Presidente Madero, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.- La almoneda se realizará en la presente H. Correduría Pública ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs. debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **veintiséis de junio** del año en curso.-Conste.

Atentamente

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO N° 1
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

824-A1.-8 y 19 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

TEXCOCO, MEXICO

E D I C T O

EXPEDIENTE: 97/2006.
POBLADO: LA PURIFICACION.
MUNICIPIO: TEXCOCO.
ESTADO: MEXICO.
ACCION: CONTROVERSIA.

REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL
EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN REPRESENTE LA SUCESION DEL EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEXCOCO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRA EL **DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LAS PARCELAS NUMEROS 13, 43 117, ASI COMO DE LOS DERECHOS DE USO COMUN EN EL CERTIFICADO 8950, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LOS MISMOS, DEL EJIDO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

794-B1.-15 y 19 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO**

EDICTO

El C. Sergio Trejo Acho, en su carácter de apoderado legal del C. Fernando Trejo Velásquez, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 79, volumen 361, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de diciembre de 1977; inscrito a favor de C. Fernando Trejo Velásquez, respecto del predio ubicado en fracción "B", del lote número 13, manzana 41, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en (17.00 m.) diecisiete metros con fracción "A", al Sur (17.00 m.) en diecisiete metros con fracción #14, al Oriente (8.50 m.) en ocho metros, cincuenta centímetros con calle Convento de San Juan de los Lagos, al Poniente (8.50 m.) en ocho metros, cincuenta centímetros con Fracción "C", con una superficie total de (144.05 M2) ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación del distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a treinta de mayo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
(RUBRICA).**

2129.-14, 19 y 22 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 0605 /2006
PROCEDIMIENTO: REMOCION

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de junio de 2006

C. CELESTINO PAJLINO HERNANDEZ HERNANDEZ
P R E S E N T E.

En virtud de que la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, ha detectado sus diversas faltas a sus servicios sin causa justificada, actualizando de esta forma la causa de remoción prevista en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Preventiva del Estado de México; por lo que en términos que disponen los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3º fracción XXXVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha uno de febrero del año dos mil seis; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día trece de diciembre del mismo año SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; y, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento de remoción iniciado en su contra, con motivo de las diversas faltas a su servicio sin causa justificada que a continuación se detallan:

Nº	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ADSCRIPCION	CONDUCTA ATRIBUIDA	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	DGSPT/PR/392/2005	CELESTINO PAULINO HERNANDEZ HERNANDEZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	FALTAR A SUS SERVICIOS EN EL AGRUPAMIENTO DE FUERZA DE APOYO Y REACCION (F.A.R.) VI, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA DURANTE LOS DIAS NUEVE, ONCE, TRECE Y QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.	26/06/2006 A LAS 10:00 A.M.

Cabe destacar que al expediente se integra de los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Acta Administrativa; 2.- Copias constadas de lista de asistencia y parte de novedades, del respectivo Agrupamiento; 3.- Acuerdo de radicación suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, mediante el cual ordena remitir el expediente de Remoción a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; 4.- Acuerdo suscrito por la Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, mediante el cual ordena se remita el expediente de remoción a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; 5.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente respectivo se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR

LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.
(RUBRICA).

2213.-19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**ISSEM YM****"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"****EDICTO****RICARDO ESTRADA MIRANDA**

Toluca de Lerdo, Estado de México, trece de junio del año dos mil seis.

En el expediente número **CI/ISSEMYM/MB/008/2006**, integrado con motivo de la falta de presentación de la manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión, en contra del ex servidor público, **RICARDO ESTRADA MIRANDA**, con Registro Federal de Contribuyentes EAMR-740410, quien se encontraba adscrito a la Subdirección de Ingresos del Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios, se emitió la siguiente resolución:

RESUELVE:

- Primero.-** El C. **RICARDO ESTRADA MIRANDA**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó.
- Segundo.-** Con fundamento en los artículos 79 y 80 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la C. **RICARDO ESTRADA MIRANDA** la sanción pecuniaria consistente en **15 días** del total del sueldo base presupuestal asignado en la dependencia correspondiente, misma que equivale a la cantidad de **\$12,388.65 (Doce mil trescientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.)**, la cual deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.
- Tercero.-** Inscríbase la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal de la servidor público de la dependencia respectiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Cuarto.-** En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.
- Quinto.-** Notifíquese por Edicto la presente resolución al sancionado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno en el Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios.

C. P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
(RUBRICA).

2193.-19 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

EDICTO

C. Alejandro Estrada Montaña y

Juan Pablo Zapata Menchaca

Toluca de Lerdo, Estado de México, veintitrés de mayo del dos mil seis.

En el expediente número **CI/ISSEMYM/Q/012/2005**, integrado con motivo de la queja presentada por el **C. Heriberto Cabrera Velasco**, por la deficiente atención médica otorgada a su menor hijo **Eric Alberto Cabrera Ruiz**, por los **CC. Alejandro Estrada Montaña**, médico Suplente, con registro federal de contribuyentes EAMA671120 y **Juan Pablo Zapata Menchaca**, médico Especialista con registro federal de contribuyentes ZAMJ610421, adscritos a la Clínica Regional de Ecatepec, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se emitió la siguiente resolución:

- PRIMERO:** Los **CC. Alejandro Estrada Montaña y Juan Pablo Zapata Menchaca**, son responsables de las irregularidades que se le atribuyen respecto a que ambos omitieron elaborar la nota médica que establece la norma en cita. Y el segundo de ellos omitió elaborar la hoja de referencia, sin registrar el número de folio y diagnóstico de envió en el expediente clínico, del menor Erick Alberto Cabrera Ruiz, al infringir lo dispuesto por las fracciones I, XXII y XXXI, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- SEGUNDO:** Con fundamento en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone como sanción administrativa disciplinaria a los **CC. Alejandro Estrada Montaña y Juan Pablo Zapata Menchaca** la consistente en la **AMONESTACION** exhortándolo para que en lo sucesivo se conduzca con estricto apego a la normatividad vigente en el servicio público, toda vez que en caso de reincidencia se les impondrá una sanción más severa.
- TERCERO:** Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, se hace de su conocimiento a los **CC. Alejandro Estrada Montaña y Juan Pablo Zapata Menchaca**, que tienen el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad o juicio administrativo en contra de la presente resolución, dentro del termino de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.
- SEXTO:** Notifíquese por Edictos a los **CC. Alejandro Estrada Montaña y Juan Pablo Zapata Menchaca**, para los efectos legales a que haya lugar.
- SEPTIMO:** Regístrese en el Libro de Gobierno y en el Sistema Integral de Responsabilidades.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno en el Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios.

C. P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
(RUBRICA).

2192.-19 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEM YM

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

EDICTO

JESUS IVAN LANDEROS

Toluca de Lerdo, Estado de México, diecinueve de abril del año dos mil seis.

En el expediente número **CI/ISSEM YM/OF/04/2005**, integrado con motivo de la Opinión Técnico-Médica emitida por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, emitida con motivo de la atención Médica brindada al **C. LORENZO MONTES DE OCA RUEDAS**, en el Centro Médico de ISSEM YM, en contra de los servidores públicos, **JESUS IVAN LANDEROS**, con Registro Federal de Contribuyentes **XXLJ700530**, **RODOLFO MORALES LARA**, con Registro Federal de Contribuyentes **MOLT-490621** y **GABRIELA DEL CASTILLO MORENO** con Registro Federal de Contribuyentes **CAMG-761116**, los dos últimos Médicos Cirujanos, adscritos al servicio de urgencias del Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios, se emitió la siguiente resolución:

RESUELVE

- PRIMERO.-** Los **CC. RODOLFO MORALES LARA** y **GABRIELA DEL CASTILLO** no son administrativamente responsables de las irregularidades que se le atribuyen en el desempeño del cargo que ostentan en su calidad de médicos adscritos a la Unidad de Urgencias con motivo de la deficiente atención otorgada al **C. LORENZO MONTES DE OCA**, al no infringir lo dispuesto por las fracciones **I, XXII y XXXI**, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los **CC. RODOLFO MORALES LARA** y **GABRIELA DEL CASTILLO**, para los efectos legales a que haya lugar.
- TERCERO.-** Por lo que se refiere al **C. JESUS IVAN LANDEROS**, es responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen al infringir lo dispuesto por las fracciones **I, XXII y XXXI**, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con motivo de la deficiente atención médica otorgada al **C. LORENZO MONTES DE OCA**.
- CUARTO.-** Con fundamento en la fracción **I** del artículo **49** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone como sanción administrativa disciplinaria al **C. JESUS IVAN LANDEROS** la consistente en la **AMONESTACION** exhortándolo para que en lo sucesivo se conduzca con estricto apego a la normatividad vigente en el servicio público, toda vez que en caso de reincidencia se les impondrá una sanción más severa.
- QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, se hace de su conocimiento al **C. JESUS IVAN LANDEROS**, que tienen el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad o juicio administrativo en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.
- SEXTO.-** Notifíquese personalmente al **C. JESUS IVAN LANDEROS**, para los efectos legales a que haya lugar.
- SEPTIMO.-** Regístrese en el Libro de Gobierno y en el Sistema Integral de Responsabilidades.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno en el Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios.

C. P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
(RUBRICA).



2192.-19 junio.